

ACTA Nº 020-2022-CU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(miércoles 26 de octubre de 2022)

En el Callao, a las 10:00 horas del día miércoles 26 de octubre de 2022, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, en el edificio del rectorado, sito en la Av. Sáenz Peña Nº 1060, Bellavista, Callao, de manera semipresencial, bajo la presidencia de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, el señor Vicerrector Académico Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, el Señor Vicerrector de Investigación Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, el señor Director de la Escuela de Posgrado Dr. Enrique Gustavo García Talledo, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY; el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ; presentes en línea la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO; y de manera presencial, el representante estudiantil Sr. CHRISTIAN JUNIOR BRAVO SÁNCHEZ; y el Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda.

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TITULOS.
2. INFORME INAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL SEMESTRE 2022-I
3. CONTRATO DOCENTE 2022-B:
 - 3.1 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
 - 3.2 FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
4. REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
5. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO SOBRE EL NÚMERO DE PREGUNTAS – RESOLUCIÓN Nº225-2022-CU
6. RATIFICACIÓN DOCENTE
 - 6.1 Dra. MARÍA CELINA HUAMAN MEJÍA - FCA
 - 6.2 Mg. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES – FCA
 - 6.3 Dr. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE –FIEE
 - 6.4 Mg. NESTOR GOMERO OSTOS-FIPA
 - 6.5 Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY-FCNM
7. CAMBIO DE DEDICACIÓN
 - 7.1 Dr. CÉSAR GUTIÉRREZ CUBA-FIQ
 - 7.2 Dr. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES-FCE
8. PROMOCIÓN DOCENTE:
 - 8.1 Mg. JANET MAMANI RAMOS-FIARN
9. RECURSOS DE APELACIÓN
 - 9.1 CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 033-2022-R PRESENTADO POR LA DOCENTE Dra. MARÍA CELINA HUAMAN MEJÍA
 - 9.2 CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 071-2022-R INTERPUESTO POR EL DOCENTE DR. JUAN CARLOS REYES ULFE
 - 9.3 CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 045-2022-CU INTERPUESTO POR EL DOCENTE Mg. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA
 - 9.4 CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 057-2022-CU INTERPUESTO POR EL DOCENTE Dr. MADISON HUARCAYA GODOY
10. DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INSTAURADO CONTRA LOS DOCENTES:
 - 10.1 DR. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, DR. JOSÉ LEONOR RUÍZ NIZAMA Y MAG. ANIVAL ALFREDO TORRES CAMONES
 - 10.2 MG. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE Y MAG. WALTER ALVITES RUESTA
11. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
12. LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA SOLICITADA POR EL DOCENTE LIC. JUAN BENITO BERNUY BARROS-FCNM
13. RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Buenos días. Damos la bienvenida a todos ustedes en nombre de nuestra Universidad. Teniendo el quórum, vamos a pasar a la aprobación de Actas. Señor secretario.

APROBACIÓN DE ACTAS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Acta Nº 016-2022-CU, correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Universitario del jueves 25 de agosto de 2022.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Observaciones? No habiendo observaciones. Se da por aprobada.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Acta Nº 017-2022-CU, correspondiente a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del miércoles 14 de setiembre de 2022.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Observaciones? No habiendo observaciones. Se da por aprobada.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Acta Nº 018-2022-CU, correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Universitario del miércoles 21 de setiembre de 2022.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Observaciones? No habiendo observaciones. Se da por aprobada.



A. DESPACHO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Procederé a dar lectura a los documentos que han ingresado para ser vistos en el despacho de la sesión de Consejo Universitario de hoy:

1. Oficio N° 132-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2022565), la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad remite la documentación trabajada en el marco de la implementación del ISO 9001:2015 en la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), para su revisión y aprobación en Consejo Universitario:

1. Mapa de Procesos Institucional
2. Mapa de Procesos de la Oficina de Gestión de la Calidad
3. Alcance ISO 21001 – Facultades de la Universidad Nacional del Callao
4. Alcance ISO 9001 – Oficina de Gestión de la Calidad
5. Política Institucional de Calidad
6. Procedimiento de Control de Documentos y Registros
7. Instructivo de Elaboración de Documentos
8. Procedimientos de Gestión de Riesgos y Oportunidades
9. Procedimiento de Reclamos, Sugerencias y Apelaciones
10. Reglamento de Protección, Transparencia de Datos de los Estudiantes
11. Procedimiento de No Conformidad y Acciones Correctivas
12. Procedimiento de Auditorías Internas

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Lo pasamos a la Orden del Día.

2. Oficio N° 1126-2022-VRA/UNAC (Expediente N° 2021649) el señor Vicerrector Académico remite el ACUERDO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE ACUERDO A LA LEY N°31542 (SOBRE INCORPORACIÓN DE DOCENTES MAYORES DE 75 AÑOS). Se anexa el Informe Legal N° 1063-2022-OAJ y el Informe Legal N° 1069-2022-OAJ (Expediente N° 2021707).

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Lo pasamos a la Orden del Día.

3. Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Universitario N° 103-2022-CU presentado por el docente Víctor Giovanni Ballena Domínguez.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Lo pasamos a la Orden del Día.

4. Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Rectoral N°566-2022-R presentado por el docente Lic. Emiliano Raúl Pajuelo Mendoza.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Lo pasamos a la Orden del Día.

5. Recurso de Apelación interpuesto contra las Resoluciones Rectorales N° 506-2022-R y N° 528-2022-R presentado por la Dra. Lindomira Castro Llaja.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Lo pasamos a la Orden del Día.

B. INFORMES

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros:

1. Oficio N° 3265-2022-SUNEDU-02-13 (Expediente N° E2018749) sobre Resultados de la supervisión a la Universidad Nacional del Callao, referencias a) Informe de Resultados N° 0188-2022-SUNEDU-02-13 b) Expediente de supervisión N° 0179-2019-SUNEDU/02-13-02, mediante el cual esta Dirección informa los resultados de la supervisión a la Universidad Nacional del Callao (en adelante, la Universidad), respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 7.2 del artículo 7 y numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, en el marco del cese voluntario de programas y/o establecimientos. Conclusiones: Del análisis realizado se concluye 1. La Universidad cumplió con adoptar las medidas necesarias para un cese ordenado de sus estudiantes hasta la reubicación a la Sede Central del Callao (SL01). 2. La Universidad ha continuado brindando el servicio educativo en el local desistido de Cañete, realizó un traslado progresivo a su Sede Central del Callao (SL01) y reubicó a sus estudiantes hasta el semestre 2021-II. Aseguró el 100% (1714) de la continuidad de estudiantes al término del plazo de cese, reportando que 1 549 (90%) de los estudiantes fueron reubicados y 165 (10%) egresaron. 3. La Universidad emitió la Resolución de Asamblea Universitaria N°010-2022-AU mediante la cual dispuso el cese definitivo de la prestación del servicio académico en el local de Cañete (FL01) en el que se prestaba los programas de: Administración, Contabilidad, Ingeniería ambiental y de recursos Naturales, Enfermería, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Alimentos. Recomendaciones: A partir de las conclusiones descritas, se recomienda lo siguiente: A la Dirección de Supervisión: - Dar por concluida la supervisión respecto del cumplimiento de las obligaciones del Hito 3, toda vez que, se ha verificado que la Universidad cumplió con las obligaciones supervisables, de conformidad con lo analizado en el presente informe. - Archivar y dar por concluida la supervisión, toda vez que la Universidad cumplió con las obligaciones supervisables del Hito 1, 2 y 3. - Trasladar a la Universidad el presente informe. A la Universidad: - Continuar con el otorgamiento de los grados y títulos correspondientes, los cuales deberán ser remitidos a la Sunedu conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Tenemos el informe de la SUNEDU, debo agradecer a los señores

Decanos a la Escuela de Posgrado, directores que han permitido levantar las observaciones de licenciamiento y tenemos esta sede Cañete ya en orden para poder trabajar. Señor secretario este informe debe ser transferido a la Asamblea Universitaria.

- Propuesta de Directiva para obtener el Grado Académico de Bachiller con Informe de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, cuenta con el Informe Legal N° 1075-2022-OAJ (Expediente N° 2008248), informe de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones para que se emita la Resolución Rectoral correspondiente. El informe de la Oficina de Planificación señala que las observaciones planteadas han sido subsanadas por lo que se da la conformidad al proyecto de la directiva y corresponde la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Se va remitir la Resolución adjuntando la Directiva en mención que llegará a cada Facultad.

C. PEDIDOS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: da lectura al pedido para la presente sesión:

El Dr. Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado, Secretario General del Sindicato Unitario de Docentes de la UNAC – SUDUNAC.

- Aprobación de la incorporación de los docentes cesados por la aplicación del Art. 84 de la Ley N° 30220 e incorporados por la Ley N° 31542.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Eso está en la agenda, en la orden del día.

- Aprobación de la propuesta de la Comisión de Docentes cesados, presentada a la Sra. Rectora de la UNAC, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Ya se vio en sesión de Consejo anterior.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se ponen a consideración del Consejo Universitario los siguientes grados y títulos cuyo resumen se va a dar lectura:

Nº	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	ESPECIALISTAS	MAESTRO	DOCTOR	TOTAL
1	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	21	30		1	1	53
2	CIENCIAS CONTABLES	15	7				22
3	CIENCIAS ECONOMICAS	12	6		3		21
4	CIENCIAS DE LA SALUD			6	7		13
	ENFERMERÍA	2	3				5
	EDUCACION FISICA						0
5	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES				1		1
6	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA				2		2
	ING. ELECTRICA	9	4				13
	ING. ELECTRONICA	17	3				20
7	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS						0
	ING. INDUSTRIAL	10	12				22
	ING. SISTEMAS	14	12				26
8	INGENIERIA MECÁNICA Y DE ENERGIA						0
	INGENIERIA MECANICA	10	8				18
	INGENIERIA EN ENERGIA	3	5				8
9	INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS						0
	ING. PESQUERA	10	1				11
	ING. ALIMENTOS	4	5		1		10
10	INGENIERIA QUÍMICA				4		4
	TOTAL	127	96	6	19	1	249

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 224-2022-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Títulos de Segunda Especialidad Profesional, Grados Académicos de Maestría y Grado Académico de Doctor que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN

- ANYAIPOMA HURTADO PERCY
- ARELLANO GOMEZ KIARA STEFFANY
- ASTETE HERENCIA MICHAEL BRIAN

Fecha de Aprob. Modalidad

- | | |
|-----------|------------|
| 30/9/2022 | AUTOMÁTICO |
| 30/9/2022 | AUTOMÁTICO |
| 30/9/2022 | AUTOMÁTICO |



4	ASTOQUILLCA NAVARRO THAÍS	30/9/2022	AUTOMÁTICO
5	BELLEZA BAUTISTA FABIOLA ALESSANDRA	30/9/2022	AUTOMÁTICO
6	CANCHAYA CASTILLO CLAUDIA XIMENA	30/9/2022	AUTOMÁTICO
7	COVENAS ESPINOZA LUIS CARLOS	30/9/2022	AUTOMÁTICO
8	CURIPACO MARQUEZ ANGIE STICE	30/9/2022	AUTOMÁTICO
9	DIAZ HUANCA ANGGIE BRENDA	30/9/2022	AUTOMÁTICO
10	GALINDO MIRANDA, SOFIA	30/9/2022	AUTOMÁTICO
11	GUZMAN LEON ALEX ALONSO	30/9/2022	AUTOMÁTICO
12	MALDONADO BENDEZÚ BRISA SHIRLEY	30/9/2022	AUTOMÁTICO
13	MARTINEZ CALDERON DIEGO EDUARDO	30/9/2022	AUTOMÁTICO
14	MAYURI CAMES PEDRO LUIS	30/9/2022	AUTOMÁTICO
15	SALAS OROSCO JOSE ALFREDO	30/9/2022	AUTOMÁTICO
16	SAN MARTIN SOTOMAYOR, ALEXANDER PATRICK	30/9/2022	AUTOMÁTICO
17	SOCOLA BACA VANESSA JUDY	30/9/2022	AUTOMÁTICO
18	VICENTE OJEDA, VICTOR ALFREDO	30/9/2022	AUTOMÁTICO
19	VILCA GARCIA DANNA GERALDINE	30/9/2022	AUTOMÁTICO
20	VIVAS SIERRA BILL MARLON	30/9/2022	AUTOMÁTICO
21	VIZARRETA VILLAR NAOMI ESTEFFANIA	30/9/2022	AUTOMÁTICO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

BACHILLER EN CONTABILIDAD

1	ALDANA CHAVEZ JHONATAN JAIR	7/10/2022	AUTOMÁTICO
2	CASTILLO PUQUIO ALYSON MICHELLE	7/10/2022	AUTOMÁTICO
3	CAVERO BANCAYAN HENRY ANTHONY LUIS	17/10/2022	AUTOMÁTICO
4	CONDE GUIZADA BRYAN JESUS	7/10/2022	AUTOMÁTICO
5	DE LA CRUZ DELGADO SHARON INDIRA	7/10/2022	AUTOMÁTICO
6	ESPINOZA CHUQUIHUARA LEIDY STEISY	7/10/2022	AUTOMÁTICO
7	FERNANDEZ MALLQUE ASHLEY PATRICIA	7/10/2022	AUTOMÁTICO
8	FERNANDEZ OCAÑA AZUCENA	7/10/2022	AUTOMÁTICO
9	HERNANDEZ AVALOS KATHERINE GUILIANA	17/10/2022	AUTOMÁTICO
10	MORALES SOTO EFRAIN CELESTINO	17/10/2022	AUTOMÁTICO
11	MORAN MIRANDA FLOR GENESIS MILAGROS	11/7/2022	AUTOMÁTICO
12	PADILLA DELGADO CLAUDIA SOFIA	7/10/2022	AUTOMÁTICO
13	PEREZ QUISPE ESTEYSY ANDREA	7/10/2022	AUTOMÁTICO
14	SILVA BANCES DARWIN ALBERTO	7/10/2022	AUTOMÁTICO
15	VILLAR GERONIMO YADIRA YUDITH	17/10/2022	AUTOMÁTICO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

BACHILLER EN ECONOMIA

1	AMPUERO ESQUIVEL KATHERINE	30/9/2022	AUTOMÁTICO
2	GALLEGOS TOMAYLLA KARINA	30/9/2022	AUTOMÁTICO
3	GOYCOCHEA VARGAS SANTOS EVER	30/9/2022	AUTOMÁTICO
4	GUTIERREZ VELEZ KEVIN EDUARD	30/9/2022	AUTOMÁTICO
5	JARA BARBOZA JEREMY STEVEN	30/9/2022	AUTOMÁTICO
6	LARRAIN CHARAJA MAYTE ESTEFFANI	30/9/2022	AUTOMÁTICO
7	LAZCANO ORMEÑO JANIRA ISABEL	30/9/2022	AUTOMÁTICO
8	PINEDO CABALLERO LUZ MARIA	30/9/2022	AUTOMÁTICO
9	SANCHEZ MAYURIN MARVIN BECKER	30/9/2022	AUTOMÁTICO
10	TAIPE CCANCCE ROLY	30/9/2022	AUTOMÁTICO
11	VIVANCO RAMOS LUIS ALBERTO	30/9/2022	AUTOMÁTICO
12	ZETA PINGO JOSELYN LUCIA VALENTINA	30/9/2022	AUTOMÁTICO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BACHILLER EN ENFERMERÍA

1	RODAS PALOMINO MILANEA RUT	14/10/2022	AUTOMÁTICO
2	SANCHEZ MANRIQUE ALBERTO LUIS	14/10/2022	AUTOMÁTICO

FACULTAD EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

1	ALARCÓN ORTIZ, ESTEFANY KARINA	28/9/2022	AUTOMÁTICO
2	ALVAREZ AIQUIPA LUIS ANDERSON	12/10/2022	AUTOMÁTICO
3	MERINO QUILLAMA JOSEPH ANGEL	28/9/2022	AUTOMÁTICO
4	NAVARETE RIVASPLATA JOSE ANTONIO	12/10/2022	AUTOMÁTICO
5	OSCCO CCAHUANA VICTOR RAUL	28/9/2022	AUTOMÁTICO
6	SANCHEZ ZAVALA FERNANDO	28/9/2022	AUTOMÁTICO
7	TASAYCO MALDONADO JEAN PIERRE	28/9/2022	AUTOMÁTICO
8	VILLALVA GUTIERREZ REYMUNDO LUIS	12/10/2022	AUTOMÁTICO
9	YURI PISCOCHE KEVIN MAXIMO	12/10/2022	AUTOMÁTICO

BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA

1	ALVAREZ CASTAÑEDA, ERICK WALTHER RONNY	28/9/2022	AUTOMÁTICO
2	AQUINO ALVAREZ LOURDES DE FATIMA	28/9/2022	AUTOMÁTICO
3	AREVALO QUISPE MARCELO RAFAEL	28/9/2022	AUTOMÁTICO
4	BENITES CALENZANI BORIS CARLOS	12/10/2022	AUTOMÁTICO
5	COTRINA AQUIJE LUANA NICOLE	12/10/2022	AUTOMÁTICO
6	ENRIQUEZ CABALLERO EDWIN MILER	28/9/2022	AUTOMÁTICO
7	FIESTAS YUCRA GERSON JAIR	28/9/2022	AUTOMÁTICO
8	GUADALUPE BRICEÑO KELLY KIMBERLY	12/10/2022	AUTOMÁTICO
9	MATEO RODULFO PAUL OLIVER	28/9/2022	AUTOMÁTICO
10	MENDOZA MARQUEZ FRANCISCO JOEL	28/9/2022	AUTOMÁTICO
11	MORALES BENITES JUAN FABIAN	28/9/2022	AUTOMÁTICO
12	OLMEDO ROMERO CARLOS ENRIQUE NICANOR	28/9/2022	AUTOMÁTICO

13	PORTUGUEZ HILARES NHILTON ALEXANDER	12/10/2022	AUTOMÁTICO
14	QUISPE MAMANI OMAR VIDAL	12/10/2022	AUTOMÁTICO
15	RAVENNA PAIVA DANY BRUNO ANDRES	12/10/2022	AUTOMÁTICO
16	SALAZAR ALVAREZ MARCOS JAVIER	28/9/2022	AUTOMÁTICO
17	SANCHEZ AVELLANEDA MARK ERIK	28/9/2022	AUTOMÁTICO

FACULTAD EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

1	ATUNCAR AVALOS FRANK ALEXANDER	3/10/2022	AUTOMÁTICO
2	DE LA CRUZ VALDIVIESO JEAN PIERRE	14/10/2022	AUTOMÁTICO
3	ESPINOZA POSTIGO RICARDO ARMANDO	14/10/2022	AUTOMÁTICO
4	FERNANDEZ CARBONEL YEISON ALEXIS	14/10/2022	AUTOMÁTICO
5	HUANCA CARRASCO SMITH ROGER	3/10/2022	AUTOMÁTICO
6	PACHAS MOTA ALBERTO ALEJANDRO	14/10/2022	AUTOMÁTICO
7	PELAEZ ARIAS JUAN GASSMA JR	14/10/2022	AUTOMÁTICO
8	PUEMAPE MENDIETA MIGUEL ANTHONY	3/10/2022	AUTOMÁTICO
9	VILCA CHIHUAN ERICK GERSON	3/10/2022	AUTOMÁTICO
10	VITTERI SOTO PIERO ENZO	3/10/2022	AUTOMÁTICO

BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS

1	ALONSO CASTILLO MIRKO ALEXANDER	3/10/2022	AUTOMÁTICO
2	BRAVO FRANCIA RODRIGO ARTURO	3/10/2022	AUTOMÁTICO
3	CALCINA CHUQUIJA GABRIEL	3/10/2022	AUTOMÁTICO
4	CARMONA MALDONADO YORMAN AXEL	3/10/2022	AUTOMÁTICO
5	CARRASCO AYLLON JOAQUIN ALBERTO	3/10/2022	AUTOMÁTICO
6	CARRASCO HURTADO HERLIZ EUDES	3/10/2022	AUTOMÁTICO
7	CARRILLO NEYRA ANTHONY ROBERTO	3/10/2022	AUTOMÁTICO
8	CURI LOPEZ PLACIDO DAVID	3/10/2022	AUTOMÁTICO
9	FLORES VEGA WILLIAM ISAAC	3/10/2022	AUTOMÁTICO
10	GALVAN SIMON JUAN DIEGO	3/10/2022	AUTOMÁTICO
11	MARTINEZ AGUIRRE DEBORAH MELINA	3/10/2022	AUTOMÁTICO
12	MELLENDEZ SALAZAR CRISTHIAN OMAR	3/10/2022	AUTOMÁTICO
13	QUISPE BENITO EDITH RAQUEL	3/10/2022	AUTOMÁTICO
14	SOLIS AQUINO LUIGUI BRUNO		

FACULTAD EN INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA

1	BARRIENTOS CCOYLLO CARLOS ENRIQUE	11/10/2022	AUTOMÁTICO
2	CRISTOBAL DIAZ DANIEL ROGER	11/10/2022	AUTOMÁTICO
3	DE LA MATTA RODRIGUEZ JOSE LUIS	11/10/2022	AUTOMÁTICO
4	HUACCHO PUCUHUYLA FRANZ CARLOS	11/10/2022	AUTOMÁTICO
5	MAURICIO RAMIREZ EDWIN ALBERTO	11/10/2022	AUTOMÁTICO
6	MELGAR CONDOR FRANCO JAVIER	11/10/2022	AUTOMÁTICO
7	OSPINAL LAZO ANYELO CESAR	11/10/2022	AUTOMÁTICO
8	PURIZAGA CUELLAR DAVIS LEONEL	11/10/2022	AUTOMÁTICO
9	SULLCA DAVILA JOSE LUIS	11/10/2022	AUTOMÁTICO
10	TUEROS CCALLALLI PEDRO RICHARD	11/10/2022	AUTOMÁTICO

BACHILLER EN INGENIERÍA EN ENERGÍA

1	OBLITAS BENITES CARLOS CESAR	11/10/2022	AUTOMÁTICO
2	TARAZONA LEVANO JORGE ENRIQUE	11/10/2022	AUTOMÁTICO
3	VELARDE SUAREZ MIGUEL ANGEL	11/10/2022	AUTOMÁTICO

FACULTAD EN INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA

1	ALVAREZ ABANTO JEFFERSON GEORGE	30/9/2022	AUTOMÁTICO
2	CABEZAS ÑACAYAURI ARELI ARACELI	30/9/2022	AUTOMÁTICO
3	CERNA LUJAN RHAIZA ISABEL	30/9/2022	AUTOMÁTICO
4	CLAROS RIVERA JHONATAN RUBEN	30/9/2022	AUTOMÁTICO
5	CORDOVA PEREZ JOSELYN CANDY	30/9/2022	AUTOMÁTICO
6	GALLO INFANTE GRECIA YASMIN	30/9/2022	AUTOMÁTICO
7	HARO SEBASTIAN JHOSELIN ALEXANDRA	30/9/2022	AUTOMÁTICO
8	MEJIA CUSIRRAMOS PATRICK ANDERSON	30/9/2022	AUTOMÁTICO
9	MORI BLANCO OSCAR ANTONIO	30/9/2022	AUTOMÁTICO
10	ORUNA CALDERON BRENDA SAYUMY		

BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS

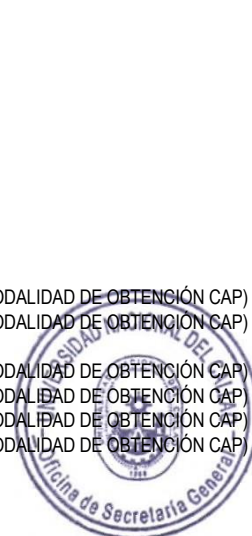
1	CALDAS VELASQUE ANGELA GERALDINE	30/9/2022	AUTOMÁTICO
2	COLONIO HUAMAN DEYVI ANTONI	30/9/2022	AUTOMÁTICO
3	TEJADA COLANA NADIA ISABEL	30/9/2022	AUTOMÁTICO
4	VEGA DONAYRE YEFERSON ARLY	30/9/2022	AUTOMÁTICO

b. TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TÍTULO PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN

	Fecha de Aprob.	Modalidad
1	ACHUY TORRES PAOLA ISABEL	6/7/2022 TESIS
2	BREAS GOMEZ KARENN ANDREA	22/7/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
3	CARO CHAHUA ROSABEL FIORELA	22/7/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
4	CHAVEZ VILCA OMAR	30/9/2022 TESIS
5	CHIUYARE DIAZ RODRIGO ALONSO	22/7/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
6	CONSIGLIERI ALVARADO ALDO JOSE	30/9/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
7	CORIMAYHUA LUQUE BENITO	22/7/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
8	CUADROS ROJAS JERSON CESAR	22/7/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)



9	CUELLAR FORTON FARA KAREN	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
10	CUEVA MENDOZA KAROLAYS SILENI	30/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
11	DIAZ RAMOS FRANCO LUCCIANI LUI	30/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
12	DIAZ TOLENTINO EDUARDO ANTONIO	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
13	DIAZ VARGAS BLANCA ROSALIA	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
14	FLORES GUEVARA ALVARO RUBEN	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
15	GARCIA HUAMANI ASHLY JILARY	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
16	GARCIA SALAZAR ALVARO RAFAEL	30/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
17	GOMEZ GONZALEZ COYANI JOSELYN	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
18	GONZALES NUÑEZ CAROLINA MARIA DEL ROSARIO	30/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
19	HUAMAN QUISPE RENEE	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
20	HUAMANI AGUILAR, JULIO CESAR	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
21	MUÑOZ GARCIA JENNY	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
22	NAJAR TERRONES MARINA ALCIBIA	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
23	OLIVARES CARRILLO SANDRA GIANNINA	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
24	PAZOS PAZOS CARLOS ALBERTO	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
25	RODRIGUEZ SARCO TYE CRISTINA	30/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
26	ROJAS URIA STIVE RAFAEL	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
27	SANCHEZ QUISPE ELVIS DJAIR	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
28	SÁNCHEZ VERGARAY JENNIFER YOHANNA	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
29	VILLANUEVA CHIRI WILMER ELIAS	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
30	YARANGA DE LA CRUZ MARCOS ROBERTO	22/7/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO**

1	BLAS BELTRAN YESSICA RUTH	7/10/2022	TESIS
2	CHUMPITAZ VILLARRUBIA JAIME ERIK	17/10/2022	TESIS
3	FERNANDEZ SUXE DEYSI MAGALY	7/10/2022	TESIS
4	GUILLEN ACHULLA VIVIAN LISBETH	17/10/2022	TESIS
5	LLIUYA HERNANDEZ LUZ MARIELA	17/10/2022	TESIS
6	MONTALVAN CORNEJO JAVIER ANTONIO	17/10/2022	TESIS
7	VILLENA SOTOMAYOR JESUS ANDRES	17/10/2022	TESIS

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA**

1	HURTADO MEZA DANIEL ANTONY	30/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
2	INGA DE LA CRUZ ELVIS EDGARD	30/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
3	JULCA VILLENA SHEYLA GISELA	30/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
4	NORIEGA TORRES WALTER ENRIQUE	30/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
5	PALOMINO NAZAR LIZBERLIS LOURDES	30/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
6	VILLANUEVA REYES MELISSA KARINA	30/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**

1	EUSEBIO MARTEL CARIN JOSELYN	14/10/2022	TESIS
2	MENDOZA TORRES MERCEDES MILAGROS	14/10/2022	TESIS
3	PEREZ BARBARAN JHOANA KATIUSCA	14/10/2022	TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA**

1	CHILENO DIAZ ELVIS JOSEPH	28/9/2022	TESIS
2	DIAZ CONDOR CRISTOPHER GIUSEPP	28/9/2022	TESIS
3	ESQUIVEL CORNEJO ADRIAN KEVIN EFREN	12/10/2022	TESIS
4	REYES AGREDA IGNACIO LUCIANO	12/10/2022	TESIS

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRONICO

1	PERALTA VARA JHONY RAFAEL GONZALO	28/9/2022	TESIS
2	ROJAS CUADROS EDWIN JAVIER	12/10/2022	TESIS
3	TORRES ANDRADE ANTHONY WILSON	12/10/2022	TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**

1	CORDOVA MANDAMIENTO CARLOS ARTURO	3/10/2022	TESIS
2	DE LA CRUZ ZAVALA CHRISTIAN JESUS	3/10/2022	TESIS
3	MAMANI RAMOS NANCY JESSICA	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
4	MANCILLA GOMEZ JUNIOR ALEJANDRO	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
5	MARQUINA ORTEGA JASON BRYAN	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
6	MARTINEZ FIESTAS JORGE ARMANDO	3/10/2022	TESIS
7	MENDOZA GAMONAL LUIS HERNAN	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
8	MODESTO LONZOY ANTHONY CRISTOPHER	3/10/2022	TESIS
9	PAIMA LUJÁN ALEXANDER ADOLFO ANTONIO	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
10	PEZANTES YAÑEZ DIANA ORIELE	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
11	SALCEDO ALVITES ANDY ROBERTH	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
12	ZAMBRANO CALDERON SERGIO MANUEL	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS

1	ANDONAYRE RAMIREZ KEVIN ALEXANDER	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
2	FUENTES DIAZ WILSON FERNANDO	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
3	HUAMAN SANTOS JOSVEN NILTON	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
4	HUATUCO RUIZ DANIEL FERNANDO	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
5	JULCARIMA ARZAPALO ASTRIT SUSANA	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
6	PORTURAS ALARCON MARCOS ANTONIO	03/70/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
7	QUISPE CASAFRANCA CRISTOFER ANTHONY	3/10/2022	TESIS

8	QUISPE QUISPE ALONSO ARMANDO	15/8/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
9	REQUENA YAÑEZ ERNESTO JULIO MATEO	3/10/2022	TESIS
10	SOTO COTOS JESUS MARTIN	3/10/2022	TESIS
11	TORRES MENDOZA CARLOS	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
12	VASQUEZ FONSECA JUAN CARLOS	3/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO

1	CHAVEZ ALARCON ISIDRO ANTONIO	11/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
2	CONDOR HUAMAN BALTAZAR ELIAS	9/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
3	GARCIA CABALLERO CARLOS JOEL	9/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
4	LEON SANTARIA ARTURO	11/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
5	MOSCOSO CHAHUA AUGUSTO	9/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
6	NOVOA RAMIREZ JORGE MIGUEL	9/9/2022	TESIS
7	TINCO TINCO JUAN MANUEL	11/10/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
8	VERAMENDI SANCHEZ, MARCO ANTONIO	11/10/2022	TESIS

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍA

1	CARBAJAL BENITES WALTER IRWIN	9/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN)
2	CARHUALLANQUI FERRER ELDIBRANDO RONALD	9/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN)
3	MORALES RODRIGUEZ CARLOS ANTONIO	9/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN)
4	SANABRIA CASTILLO ISABEL	9/9/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN)
5	FERNANDEZ ZARATE, MIRYAM JOHANA	11/10/2022	TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO

1	JO RIVERO CYNTHIA LISETTE	30/9/2022	TESIS
---	---------------------------	-----------	-------

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE ALIMENTOS

1	CRUZ ORTÍZ MARÍA DEL PILAR	22/8/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
2	GONZALES LOPEZ JAN JURGEN	22/8/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
3	OR EYALE JASMINE CAMILA	22/8/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
4	REMENTERIA QUISPE MARIA CONCEPCION	22/8/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)
5	TRUJILLO CASANA JENNYFER SOFIA	22/8/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)

c. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Fecha de Aprob. Modalidad

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD (FCS)

1	MUÑOZ DELGADO JESSICA MAGALY	14/10/2022	TRABAJO ACADÉMICO
---	------------------------------	------------	-------------------

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA (FCS)

1	CORDOVA MOZOMBITE EVELIN JESENIA	14/10/2022	TRABAJO ACADÉMICO
---	----------------------------------	------------	-------------------

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EPIDEMIOLOGÍA (FCS)

1	OCHOA ORE LIZ DAYSY	14/10/2022	TRABAJO ACADÉMICO
---	---------------------	------------	-------------------

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA (FCS)

1	PATIÑO MALLMA MELINA	14/10/2022	TESIS
2	QUINTO ARRIETA NORMA ELIZABETH	14/10/2022	TRABAJO ACADÉMICO
3	ZAFRA REYES JESSICA MARIELA	14/10/2022	TRABAJO ACADÉMICO

d. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

Fecha de Aprob. Modalidad

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS

1	CORTEZ DIAZ DARIO URBANO	29/9/2022	TESIS
---	--------------------------	-----------	-------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN FINANZAS (FCE)

1	COTRINA GARCIA NELSON WILFREDO	29/9/2022	TESIS
2	DELGADO GARCIA ARTURO EDWIN	29/9/2022	TESIS
3	MORAN DIAZ ROMINA FIORELLA	29/9/2022	TESIS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD

1	CORONEL CRISTOBAL MIRIAM SEGUNDINA	29/9/2022	TESIS
2	GUILLERMO CARRERA NELLY DE LOS MILAGROS	29/9/2022	TESIS
3	PINEDO ROJAS MARIA TERESA	29/9/2022	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

1	VASQUEZ CESPEDES JHENIFFER KARIN	29/9/2022	TESIS
---	----------------------------------	-----------	-------

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN SALUD PÚBLICA

1	ASÍS GUERRERO, LORENA CARMEN	29/9/2022	TESIS
2	COLLANTES SALAS JACQUELINE VIRGINIA	29/9/2022	TESIS
3	MITMA BELLEZA EVELYN SARELA	29/9/2022	TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1	RONDAN LAZARO ELIZABETH GISELA	29/9/2022	TESIS
---	--------------------------------	-----------	-------

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN

1	BELTRAN VENTURA JORGE LUIS	29/9/2022	TESIS
---	----------------------------	-----------	-------

GRADO ACADÉMICO MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA



1	TEJADA CASTAÑEDA GABRIELA KARINA	29/9/2022	TESIS
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS			
GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS			
1	ARTIEDA CARASSA BLONDIE SOLANGE MARÍA	29/9/2022	TESIS
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA			
GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO			
1	CASTRO DÍAZ ZENÓN VIRGILIO	29/9/2022	TESIS
2	PRINCIPE ASCA DIANA BEATRIZ	29/9/2022	TESIS
GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN INGENIERÍA QUÍMICA			
1	CHANCAFE CURO RUDY CESAR	29/9/2022	TESIS
2	MARTINEZ HILARIO DARIL GIOVANNI	29/9/2022	TESIS
e.	GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR	Fecha de Aprob.	Modalidad
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS			
GRADO ACADEMICO DE DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN			
1	MIRANDA MALDONADO GIL MARCELO	14/7/2022	TESIS

II. INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL SEMESTRE 2022-I

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 578-2022-CDA (Expediente N° 2021933), el Presidente de la Comisión de Admisión 2022, Dr. Víctor Edgardo Rocha Fernández remite el Informe Final del Proceso de Admisión correspondiente al Semestre 2022-I, de acuerdo a la Directiva N° 008-2006-R aprobada con Resolución 1249-06-R, para su revisión y aprobación por el Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 225-2022-CU)

APROBAR el Informe Final del Proceso de Admisión 2022-I elaborado por la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao.

III. CONTRATO DOCENTE 2022-B

3.1 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 729-2022-FCC (TR-DS), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval remite la Resolución de Consejo de Facultad N°514-2022-CFCC/TR-DS, que propone al Consejo Universitario aprobar la contratación de los docentes Mg. MONICA RAQUEL LIZARBE FERNANDEZ (cubre la plaza de Miguel Mena Silva) y Mg. MIGUEL MENA SILVA (cubre la plaza de Mónica Raquel Lizarbe Fernández), para desarrollar actividades académicas en el Semestre Académico 2022-B, según se detalla.

Asimismo, Cuenta con Proveído N°457-2022-ORH-UNAC, Informe N°325-2022-URBS-RRHH/UNAC, Oficio N°3488-2022-OPP e Informe Legal N°1062-2022-OAJ, que opina que procede la contratación propuesta.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 226-2022-CU)

1º APROBAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, la modificación del contrato a plazo determinado, a los dos docentes de la Facultad de Ciencias Contables, solo en el extremo correspondiente a la denominación de plaza y horas contratadas; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
01	LIZARBE FERNANDEZ, MONICA RAQUEL	000269	DCU-B1	32 horas
02	MENA SILVA MIGUEL	000379	DCU-B2	16 horas

2º DISPONER, que a los mencionados docentes se les reconozca la remuneración, bonificación y/o asignación que les corresponda, de acuerdo a la denominación de la plaza, para las cuales han sido contratados.

3.2 FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N°575-2022-D-FIIS, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dr. Alejandro Danilo Amaya Chapa, remite la Resolución de Consejo de Facultad N°639-2022-CF-FIIS, que propone al Consejo Universitario aprobar la contratación de los docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2022-B, a partir del 22 de agosto de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022, según se detalla.

Asimismo, Cuenta con Proveído N°489-2022-ORH-UNAC, Informe N°343-2022-URBS-RRHH/UNAC, Oficio N°3724-2022-OPP e Informe Legal N°1097-2022-OAJ, que opina que procede la contratación propuesta.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 227-2022-CU)

1° **APROBAR** con eficacia anticipada, la contratación de dos docentes a plazo determinado en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2022-B, a partir del 22 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTROAIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
01	ESPINOZA CARRASCO, VERÓNICA ELSA	000534	DCU-A2	16 horas
02	MEZA RAMOS, MIHULLER RUSHBER	000322	DCU-B1	32 horas

2° **DISPONER**, que a los mencionados docentes se les reconozca la remuneración, bonificación y/o asignación que les corresponda, de acuerdo a la denominación de la plaza, para las cuales han sido contratados.

IV. REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N°1026-2022-VRA/UNAC, el Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, remite el "Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao" (actualizado).

Con Oficio N°3490-2022-OPP se remite el Informe N°0050-2022-UME-OPP/UNAC, que señala que el Reglamento propuesto se encuentra articulado al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con RCU N°097-2021-CU.

La Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N°1036-2022-OAJ, indica que el proyecto de Reglamento de Desempeño Docente corresponde sea visto por el Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 228-2022-CU)

APROBAR el **REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

V. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO SOBRE EL NÚMERO DE PREGUNTAS – RESOLUCIÓN N°225-2022-CU.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución N°225-2020-CU se aprobó el Reglamento de estudios del Centro Preuniversitario en la modalidad virtual.

E Director del Centro Preuniversitario, Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno, remite el Oficio N°234-2022-CPU/UNAC, propone la modificación de los Artículos 17 y 30 del citado Reglamento, según se detalla.

Con Oficio N°3999-2022-OPP, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0046-2022-UME-OPP/UNAC, que señala que la propuesta de modificación presentada no afecta y tampoco se encuentra en el ámbito del Sistema de Modernización de la entidad, por ende, dicha propuesta solo es necesario contar con opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, con proveído N°757-2022-OAJ, efectuada la verificación del oficio e Informe de la OPP, indica que la modificatoria propuesta corresponde ser vista por el Consejo Universitario.

ACUERDA

(Acuerdo N° 229-2022-CU)

APROBAR, solo para el año 2022 la **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 17 y 30 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado mediante Resolución N°225-2020-CU, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, con el siguiente texto:

"Artículo. 17° Los exámenes son en número de cuatro (04), 3 parciales 1 final. Cada evaluación consta de setenta (70) preguntas de opciones múltiples, para el año 2022."

"Artículo. 30° El número de preguntas y el peso de la pregunta según el área y bloques es como sigue:



ASIGNATURAS	N° PREGUNTAS	BLOQUE I		BLOQUE II		BLOQUE III	
MATEMÁTICA		PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE
Aritmética y Estadística	5	2.000	10.00	1.000	5.00	1.000	5.00
Álgebra	5	2.000	10.00	1.000	5.00	1.000	5.00
Geometría	5	2.000	10.00	1.000	5.00	1.000	5.00
Trigonometría	5	2.000	10.00	1.000	5.00	1.000	5.00
SUB TOTAL	20		40.00		20.00		20.00
CIENCIAS		PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE
Física	5	1.340	6.70	1.340	6.70	2.000	10.00
Química	5	1.330	6.65	1.330	6.65	2.000	10.00
Biología	5	1.330	6.65	1.330	6.65	2.000	10.00
SUB TOTAL	15		20.00		20.00		30.00
LETRAS		PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE
Lenguaje	6	1.181	7.09	2.353	14.12	1.765	10.59
Geografía y Economía	6	1.174	7.04	2.352	14.11	1.765	10.59
Historia	5	1.174	5.87	2.353	11.77	1.764	8.82
SUB TOTAL	17		20.00		40.00		30.00
APTITUD FORMATIVA		PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE
Raz. Matemático	6	1.114	6.68	1.110	6.66	1.110	6.66
Aptitud para la Comunicación Escrita	6	1.110	6.66	1.114	6.68	1.114	6.68
Actitud para la Comunicación de Valores	6	1.110	6.66	1.110	6.66	1.110	6.66
SUB TOTAL	18		20.00		20.00		20.00
TOTAL GENERAL	70		100.00		100.00		100.00

La estructura del 4to. Examen - Examen Final, se realiza según lo indicado en el Reglamento de Admisión, página web y Manual de Postulante.”.

VI. RATIFICACIÓN DOCENTE

6.1 Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA - FCA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N°1009-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, (Expediente N° 2019231) el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite la Resolución de Consejo de Facultad N°061-2022-CF-FCA-UNAC que resuelve: PRIMERO- APROBAR el DICTAMEN N°005-2022-FCA-UNAC/CRDO, de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, donde propone la ratificación por el período de ley, en la Categoría de Asociada a dedicación Exclusiva de la docente Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA, habiendo alcanzado 82,10 puntos. SEGUNDO- PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Ratificación de la Docente Dra. MARIA CELINA HUAMÁN MEJIA, en la Categoría de Asociado, Dedicación Tiempo Completo.

Cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N°453-2022-ORH-UNAC, Informe N°381-2022-UECE-ORH; con el Oficio N°3434-2022-OPP, así como el Informe Legal N°1056-2022-OAJ que indican que la docente propuesta cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Asociada a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 230-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 27 de octubre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Asociada a Tiempo Completo a la docente Dra. MARIA CELINA HUAMÁN MEJIA, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas.

6.2 Mg. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES - FCA

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N°1010-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite la Resolución de Consejo de Facultad N°062-2022-CF-FCA-UNAC que resuelve: PRIMERO- APROBAR el DICTAMEN N°004-2022-FCA-UNAC/CRDO, de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la

Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, donde propone la ratificación por el período de ley, en la Categoría de Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial del docente Mg. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES, habiendo alcanzado 62,89 puntos. SEGUNDO- PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Ratificación del Docente Mg. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES, en la Categoría de Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial.

Cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N°451-2022-ORH-UNAC, Informe N°379-2022-UECE-ORH; con el Oficio N°3433-2022-OPP, así como el Informe Legal N°1053-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 231-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 27 de octubre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial al docente Mg. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas.

6.3 Dr. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE - FIEE.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio Virtual N°1012-2022-DFIEE, (Expediente N° 2017974) el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ciro Ítalo Terán Dianderas, remite la Resolución de Consejo de Facultad N°454-2022-CFFIEE que resuelve proponer al Consejo Universitario RATIFICAR en su Categoría Asociado a Tiempo Completo al docente ordinario Dr. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE, de acuerdo al OFICIO N°63-CRPD FIEE UNAC y el Informe del proceso de evaluación de la ratificación, presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, habiendo alcanzado 71.12475 puntos.

Cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N°456-2022-ORH-UNAC, Informe N°384-2022-UECE-ORH; con el Oficio N°3494-2022-OPP, así como el Informe Legal N°1091-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Asociado a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 232-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 27 de octubre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo al docente Dr. NOÉ MANUEL JESÚS CHAVEZ TEMOCHE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

6.4 Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS - FIPA

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N°0888V-2022-DFIPA, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, remite la Resolución de Consejo de Facultad N°345V-2022-CFIPA que resuelve APROBAR el documento S/N°-CRPD-2022-FIPA de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que contiene los resultados de la evaluación realizada al legajo personal del docente Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS, habiendo alcanzado 67.49 puntos, declarándolo expedito para ser ratificado en la categoría de docente asociado a tiempo completo.

Cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N°476-2022-ORH-UNAC, Informe N°401-2022-UECE-ORH; con el Oficio N°3573-2022-OPP, así como el Informe Legal N°1093-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Asociado a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 233-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 27 de octubre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo al docente Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.



6.5 Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY - FCNM.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N°661-2022-D-FCNM, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, remite la Resolución de Consejo de Facultad N°116-2022-CF-FCNM que resuelve PROPONER al Consejo Universitario la Ratificación del Docente Ordinario Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo en la Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo, quien según Dictamen N°03-2022-P/CRPD-2022-FCNM-UNAC de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, ha alcanzado 72.87 puntos.

Cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N°468-2022-ORH-UNAC, Informe N°393-2022-UECE-ORH; con el Oficio N°3572-2022-OPP, así como el Informe Legal N°1090-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 234-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 27 de octubre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

VII. CAMBIO DE DEDICACIÓN

7.1 Mg. CÉSAR GUTIERREZ CUBA – FIQ.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: El docente Dr. CÉSAR GUTIERREZ CUBA, Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita su cambio de dedicación a Asociado a Dedicación Exclusiva. (Expediente N° E2010309).

Con Oficio N°0770-22-FIQ-VIRTUAL, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Julio César Calderón Cruz, remite la Resolución de Consejo de Facultad N°212-2022-CFIQ, por la que se resuelve: APROBAR, el cambio de dedicación, de TIEMPO COMPLETO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA del docente asociado Dr. GUTIERREZ CUBA CESAR; asimismo, PROPONER al Consejo Universitario otorgue el cambio de dedicación de TIEMPO COMPLETO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA al docente asociado Dr. GUTIERREZ CUBA CESAR.

Con Proveído N°418-2022-ORH-UNAC, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos adjunta los Informes N°343-2022-UECE-ORH y N°206-2022-URBS-RRHH/UNAC, informando que el citado docente es nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas y que, habiéndose verificado el AIRHSP, se informa que se puede atender lo solicitado ya que existe la plaza de Asociado a Dedicación Exclusiva 40 horas en la Facultad de Ingeniería Química con registro N°000448 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos – AIRHSP.

Al respecto, con Oficio N°3216-2022-OPP, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender el Cambio de Dedicación de ASOCIADO T.C. a ASOCIADO D.E., solicitado para el docente Dr. CESAR GUTIERREZ CUBA.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 235-2022-CU)

APROBAR, el cambio de dedicación del docente Dr. CESAR GUTIERREZ CUBA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, de Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva en la plaza con Código AIRHSP N° 000448, a partir del 01 de noviembre de 2022.

7.2 Dr. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES – FCE.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: El docente Dr. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita su cambio de dedicación a Asociado a Dedicación Exclusiva. (Expediente N° E2014033)

Con Oficio N°376-2022-D/FCE, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto Caro Anchay remite la Resolución de Consejo de Facultad N°445-2022-CF/FCE, por la que se resuelve: Proponer al Consejo Universitario, el cambio de dedicación del docente Dr. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, de la categoría Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva.

Con Proveído N°469-2022-ORH-UNAC, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos adjunta los Informes N°394-2022-UECE-ORH y N°279-2022-URBS-RRHH/UNAC, informando que el citado docente es nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas y que, habiéndose verificado el AIRHSP, se informa que se puede atender lo solicitado ya que existe la plaza de Asociado a Dedicación Exclusiva 40 horas en la

Facultad de Ciencias Económicas con registro N°000169 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos – AIRHSP.

Al respecto, con Oficio N°3592-2022-OPP, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender el Cambio de Dedicación de ASOCIADO T.C. a ASOCIADO D.E., solicitado para el docente Dr. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES.

La Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N°1098-2022-OAJ, considera que resulta posible disponer el cambio de dedicación solicitado.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 236-2022-CU)

APROBAR, el cambio de dedicación del docente Dr. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva en la plaza con Código AIRHSP N° 000169, a partir del 01 de noviembre de 2022.

VIII. PROMOCIÓN DOCENTE

8.1 Mg. JANET MAMANI RAMOS – FIARN.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: La docente Mg. JANET MAMANI RAMOS, Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita promoción a la categoría de Asociada a Tiempo Completo. (Expediente N° E2010120).

Mediante Oficio N°626-2022-D-FIARN, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío remite la Resolución de Consejo de Facultad N°373-2022-CF-FIARN que resuelve: Primero. - APROBAR, los ANEXOS N°2 y N°3, que contienen los resultados de la evaluación realizada al legajo personal de la docente Mtra. JANET MAMANI RAMOS, quien alcanzó 77.93 puntos, declarándola EXPEDITA PARA SER PROMOVIDA A LA CATEGORÍA DE ASOCIADA a TIEMPO COMPLETO. Segundo. - PROPONER, al Consejo Universitario, la PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO a la docente Mtra. Janet Mamani Ramos.

Con Proveído N°454-2022-ORH-UNAC, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos adjunta los Informes N°382-2022-UECE-ORH y N°327-2022-URBS-RRHH/UNAC, informando que la citada docente es nombrada en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas y que, habiéndose verificado el AIRHSP, se informa que se puede atender lo solicitado ya que existe la plaza vacante de Asociada a Tiempo Completo 40 horas en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con registro N°000543 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos – AIRHSP.

Al respecto, con Oficio N°3484-2022-OPP, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender la PROMOCIÓN solicitada por la docente Mg. JANET MAMANI RAMOS, de Auxiliar T.C. a ASOCIADA T.C.

La Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N°1094-2022-OAJ, respecto a la PRELACIÓN acerca de la plaza con Registro N°000543, de Asociado a Tiempo Completo 40 horas en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, señala que al ser la plaza vacante de ASOCIADO TIEMPO COMPLETO 40 horas, la única docente considerada en la prelación es la docente JANET MAMANI RAMOS, siendo además la ÚNICA docente solicitante a ser promovida a esa categoría, por lo que la docente propuesta CUMPLE con los requisitos legales para su promoción de la CATEGORÍA de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO, a ASOCIADA a TIEMPO COMPLETO

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 237-2022-CU)

PROMOVER, a partir del 01 de noviembre de 2022 y por el período de Ley, a la categoría de ASOCIADA a TIEMPO COMPLETO a la docente Mg. JANET MAMANI RAMOS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

IX. RECURSOS DE APELACIÓN

9.1 CONTRA LA RESOLUCIÓN N°033-2022-R PRESENTADO POR LA DOCENTE DRA. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución Rectoral N°452-2021-R se instauro Procedimiento Administrativo Disciplinario, entre otros, a la docente MARIA CELINA HUAMAN MEJIA, por incumplimiento de funciones en condición de miembro de la Comisión de Grados y Títulos de la FCA, por observación al expediente de obtención de Título Profesional del Bachiller DANIEL JUAN SIGUAS CONTRERAS; procediendo la docente a interponer recurso de reconsideración contra la citada Resolución.



Con Resolución Rectoral N°033-2022-R se declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la docente MARIA CELINA HUAMAN MEJIA, contra la Resolución Rectoral N° 452-2021-R que al tratarse de una Resolución que resuelve instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario tiene el carácter de inimpugnable y no procede contra ella recurso impugnatorio alguno, procediendo la docente a interponer recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N°033-2022-R.

Al respecto, con Informe Legal N°1006-2022-OAJ, la Directora (e) de la OAJ opinó que procede declarar improcedente el recurso de apelación contra Resolución Rectoral N°033-2022-R y que se eleven los actuados al Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 238-2022-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la docente Dra. MARIA CELINA HUAMAN MEJÍA contra la Resolución Rectoral N° 033-2022-R, de fecha 18 de enero de 2022, que resolvió, declarar improcedente el Recurso de Reconsideración, contra la Resolución Rectoral N° 452-2021-R del 30 de julio de 2021, que resolvió instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario a la citada docente.

9.2 CONTRA LA RESOLUCIÓN N°171-2022-R INTERPUESTO POR EL DOCENTE DR. JUAN CARLOS REYES ULFE.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Resolución Rectoral N°582-2020-R, se instauró Proceso Administrativo Disciplinario, entre otros, al docente JUAN CARLOS REYES ULFE, en su condición de ex Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la por presunta incompatibilidad en el ejercicio de sus funciones como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas al ejercer el cargo sin tener la concesión de licencia por ser docente asociado a tiempo completo en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, además por haber tenido programación de labores, en ambas Universidades, durante el desarrollo del Ciclo 2019-A.

Mediante Resolución Rectoral N°171-2022-R se resuelve: 1° SANCIONAR al docente Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE con SUSPENSION en el cargo por el periodo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS SIN GOCE DE HABER; asimismo, 2° DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos recupere el monto de S/. 5793.70, cobrado ilegalmente por el citado docente por haber incurrido en incompatibilidad horaria durante el periodo del 15 al 30 de abril y del mes de mayo del 2019, concordante con el Informe del Servicio Relacionado N°2-0211-2019-009(11) del Órgano de Control Institucional (OCI); resolución contra la cual el docente interpone recurso de apelación argumentando que el Oficio N°141-2021-TH-VIRTUAL/UNAC, adjuntado el Pliego de Cargos N° 060-2021-TH/UNAC, revisado su correo personal e institucional, nunca llegó, con lo que, según manifiesta, se demuestra claramente la flagrante violación a sus derechos constitucionales, negándole, según afirma, el irrestricto derecho a la legítima defensa consagrado en el Artículo 2, Numeral 23, de la Constitución Política del Estado, causando con ello una nulidad absoluta de la apelada al haber igualmente infringido en lo determinado en el artículo 139 numeral 3 del mismo cuerpo de leyes en lo referente al debido proceso”.

Al respecto, con Informe Legal N°1005-2022-OAJ, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se ha verificado que la Resolución Rectoral N°171-2022-R, de fecha 04/03/2022, ha sido notificada al apelante JUAN CARLOS REYES ULFE el 22/03/2022 y este a su vez, ha interpuesto su recurso de apelación el 11/04/2022 conforme se puede apreciar de los actuados, por lo que estando dentro del plazo dispuesto en la norma, procede admitir a trámite el recurso interpuesto y ser resuelto conforme a Ley, señalando que no es materia de discusión el periodo en el que el apelante estuvo designado como decano encargado, ya que como lo señala la Resolución de Consejo Universitario N°221-2019-CU, del 27/06/2019, el periodo de la encargatura es del 01 de mayo al 30 de setiembre de 2019, es decir de cinco meses, mientras duraba la sanción disciplinaria impuesta al entonces decano Hernán Ávila Morales; señalando que se debe tomar en cuenta que el extremo de la sanción en la que se dispone la devolución de los cinco mil setecientos noventa y tres y 70/100 soles (S/. 5793.70), es por haber incurrido en incompatibilidad horaria durante el periodo del 15 al 30 de abril de mayo de 2019, conforme a lo señalado en el Informe del Servicio Relacionado N°2-0211-2019-009(11) de la Oficina de Control Institucional (OCI), por lo que si bien pudo estar designado como decano encargado, dicha designación no impide que el apelante haya incurrido en incompatibilidad horaria ya que la incompatibilidad se da cuando existe la imposibilidad legal en el desempeño de un cargo, función y/o prestar horas de cátedra, por parte de un docente, por el desempeño de más de un cargo, función y/o horas cátedra; o la imposibilidad del desempeño de más de un cargo, función y/o horas cátedra por razones funcionales, por lo que de la revisión del expediente administrativo dicho extremo no ha sido desvirtuado por el apelante; por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica opina que PROCEDE: 1. DECLARAR INFUNDADO el Recurso de apelación interpuesto por el apelante JUAN CARLOS REYES ULFE, contra la Resolución Rectoral N°171-2022-R, que resuelve: “1° SANCIONAR a los docentes procesados Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas con SUSPENSION en el cargo por el periodo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS SIN GOCE DE HABER, sanción a ser ejecutada del 01 al 30 de abril del 2022”. “2° DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos recupere el monto de S/. 5793.70, cobrado ilegalmente por el docente Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE, por haber incurrido en incompatibilidad horaria durante el periodo del 15 al 30 de abril y del mes de mayo del 2019, concordante con el Informe del Servicio Relacionado N°2-0211-2019-009(11) de la Oficina

de Control Institucional (OCI)", 2. REMITIR los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO para su respectivo pronunciamiento.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 239-2022-CU)

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el docente Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE contra la Resolución Rectoral N° 171-2022-R, de fecha 04 de marzo de 2022, que resolvió, que resolvió sancionar, entre otro, al docente impugnante con suspensión en el cargo por el periodo de treinta (30) días calendarios sin goce de haber, sanción a ser ejecutada del 01 al 30 de abril del 2022; asimismo, dispuso que la Oficina de Recursos Humanos recupere el monto de S/. 5793.70, cobrado ilegalmente por el docente impugnante, por haber incurrido en incompatibilidad horaria durante el periodo del 15 al 30 de abril y del mes de mayo del 2019, concordante con el Informe del Servicio Relacionado N° 2-0211-2019-009(11) de la Oficina de Control Institucional (OCI).

9.3 CONTRA LA RESOLUCIÓN N°045-2022-CU INTERPUESTO POR EL DOCENTE MG. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución de Consejo Universitario N°065-2021-CU del 22 de abril de 2021, se resolvió: "1° APROBAR, el cambio de dedicación del Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, en calidad de Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a docente principal a tiempo completo, hasta la elección del Decano titular de la mencionada Facultad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución."; asimismo, "2° DISPONER que la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO proceda a gestionar en forma inmediata ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de una plaza vacante y presupuestada de categoría Principal a Tiempo Completo, a favor del docente Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, bajo responsabilidad, para su respectiva ejecución, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución." y en el numeral 3 "AUTORIZAR, temporalmente, el uso de una plaza de docente principal a tiempo completo, existente en la Universidad Nacional del Callao, hasta la elección del Decano titular de la Facultad de Ingeniería Química, en tanto la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúa la gestión correspondiente señalada en el numeral 2° de la presente Resolución".

Que, con Oficio N° 009-2021-RCNM, el docente Mg. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA solicita se le otorgue la dedicación de Tiempo Completo que ha dejado la docente Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO, a fin de dar cumplimiento a la Resolución No 029-2021-CFIQ, que resuelve: "PRIMERO.- APROBAR, el cambio de dedicación de TIEMPO PARCIAL (20 H) a dedicación a TIEMPO COMPLETO (40 H) del docente Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN adscrito a la Facultad de Ingeniería Química." y "SEGUNDO.- PROPONER al Consejo Universitario otorgue el cambio de dedicación de TIEMPO PARCIAL (20 H) a dedicación a TIEMPO COMPLETO (40 H) al docente Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN, según lo establecido en el REGLAMENTO DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Mediante la Resolución de Consejo Universitario N°161-2021-CU, del 07/10/2021, se resolvió APROBAR, a partir del 07 de octubre de 2021, el cambio de dedicación del Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a principal a tiempo completo.

Mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 045-2022-CU, del 31/03/2022, se resolvió: "DECLARAR la NULIDAD de la Resolución N° 161-2021-CU del 07 de octubre de 2021, que resuelve: "APROBAR, a partir del 07 de octubre de 2021, señalando la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros aspectos, que lo que no fue advertido por el Consejo Universitario al momento de aprobar el cambio de dedicación del Mg. Raymundo Máximo Carranza Noriega, mediante la Resolución N° 161-2021-CU, fue una evidente afectación del derecho preferente del docente reclamante, Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, quien ostenta el Grado de DOCTOR, a diferencia del otro docente que solo ostentaba al momento que otorgarle dicho cambio de dedicación docente el grado de MAGISTER, lo que debe tenerse en cuenta tratándose de la categoría PRINCIPAL, cuyos requisitos deben estar a acordes a lo establecido por la Ley 30220, Ley Universitaria; en ese sentido, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado con el D.S. N° 004-2019- JUS- Ley del Procedimiento Administrativo General, entonces la Resolución N° 161-2021-CU estaría incurso en las causales de nulidad señaladas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el inciso 1 del Art. 10°, en consecuencia y conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, corresponde que se declare la NULIDAD de dicha Resolución por el Consejo Universitario, de acuerdo a sus atribuciones; por lo que la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda DECLARAR la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 161-2021-CU, del 07 de octubre /10/2021, que resolvió: "APROBAR, a partir del 07 de octubre de 2021, el cambio de dedicación del Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a principal a tiempo completo", elevando los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO para el pronunciamiento correspondiente.



La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 240-2022-CU)

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el docente Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA contra la Resolución de Consejo Universitario N° 045-2022-CU de fecha 31 de marzo de 2022, que resolvió aprobar, a partir del 07 de octubre de 2021, el cambio de dedicación del Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a principal a tiempo completo.

9.4 CONTRA LA RESOLUCIÓN N°057-2022-CU INTERPUESTO POR EL DOCENTE DR. MADISON HUARCAYA GODOY

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Resolución Rectoral N°452-2021-R se instauró Proceso Administrativo Disciplinario contra el docente MADISON HUARCAYA GODOY, en su condición de integrante de la Comisión de Grados y Títulos, por la denuncia presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, en relación a que el bachiller DANIEL JUAN SIGUAS CONTRERAS, quien elaboró una tesis de manera conjunta con los bachilleres MICHAEL LAINES LUNA y CRISTIAN SOSA PACHECO con la finalidad de optar por el título profesional de Licenciado en Administración; sin embargo, solamente el señor Sigúas presentó la documentación, cuando debieron presentarla todos los coautores o debió adjuntar las cartas notariales de los co-autores renunciando a sus derechos de propiedad intelectual, por lo que el proceso se instaura, entre otros, contra el citado docente. Al respecto, al no estar conforme el docente en mención, presentó recurso de reconsideración contra la citada resolución.

Con Resolución Rectoral N°057-2022-R se declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el docente MADISON HUARCAYA GODOY, contra la Resolución Rectoral N° 452-2021-R que al tratarse de una Resolución que resuelve instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario tiene el carácter de inimpugnable y no procede contra ella recurso impugnatorio alguno, procediendo el docente a interponer recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N°057-2022-R.

Al respecto, con Informe Legal N°1079-2022-OAJ, la Directora (e) de la OAJ opinó que procede declarar improcedente el recurso de apelación contra Resolución Rectoral N°057-2022-R y que se eleven los actuados al Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 241-2022-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el docente Dr. MADISON HUARCAYA GODOY contra la Resolución Rectoral N° 057-2022-R, de fecha 24 de enero de 2022, que resolvió, declarar improcedente el Recurso de Reconsideración, contra la Resolución Rectoral N° 452-2021-R del 30 de julio de 2021, que resolvió instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario al citado docente

X. DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INSTAURADO CONTRA LOS DOCENTES:

10.1 DR. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, DR. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA Y MG. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución Rectoral N°424-2022-R del 06 de junio de 2022 se resolvió INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra los docentes, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, en calidad de ex Rector; Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, en calidad de ex Vicerrector Académico; y Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, en calidad de ex Director de la Oficina de Servicios Académicos; conforme con las consideraciones expuestas en la presente resolución. Que, se tiene como antecedentes en el presente proceso administrativo de investigación preliminar sobre la determinación de responsabilidad de docentes implicados en los hechos según El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Universidad Nacional del Callao, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la UNAC, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 2-0211-2021-002, iniciado mediante Oficio N° 420-2021-UNAC/OCI, de 29 de octubre de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 12 de junio de 2021; la materia de control específico corresponde a la contratación de Servicio de suscripción a la biblioteca virtual para la “Universidad Nacional del Callao, que demora más de (7) meses en concretarse, situación que limitó las actividades académicas, Servicio a cual se le limitó a pesar de haberse incluido título o libros virtuales no vinculados a la facultades de la universidad, generando un desembolso indebido de S/ 1 208 747, 88 en favor del contratista en perjuicio de la Universidad Nacional del Callao, De la revisión y evaluación a la Contratación Directa N°003-2020- UNAC “Servicio de suscripción a la biblioteca virtual para la Universidad del Callao”, se verificó que el monto contratado ascendió a la suma de S/ 3’899 000,00 (Tres millones ochocientos noventa y nueve mil

00/100 soles). (...) 3. Sobre el particular, se debe señalar que un servicio de suscripción a una biblioteca virtual, no implica la adquisición de libros o títulos virtuales, sino deviene sólo en el arrendamiento o alquiler temporal de los mismos, los que después de año de suscripción, vuelven nuevamente al dominio o propiedad del contratista. (...) 14. Los hechos generados se ocasionaron, porque tanto el director de la OSA-UNAC, como el director de la OASA-UNAC y el propio Vicerrector Académico y Rector de la universidad, desde los actos preparatorios hasta la ejecución de la contratación directa para el servicio de suscripción de una biblioteca virtual para la UNAC, no cumplieron a cabalidad con sus funciones ni con lo establecido en la normativa vigente de contrataciones, respecto a la contratación inmediata del servicio requerido vinculado a la suscripción de títulos o libros virtuales de la UNAC. (...) ACORDÓ: 1. RECOMENDAR a la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO la INSTAURACION PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE en su calidad de ex Rector de la UNAC, JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA en su calidad de ex Vicerrector Académico de la UNAC, y ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, sobre los hechos denunciados (...).

Mediante Oficio N°228-2022-TH-VIRTUAL/UNAC, de fecha 10 de agosto de 2022, el Tribunal de Honor Universitario remite su Dictamen N° 019-2022-TH/UNAC, de la misma fecha, en el cual propone se sancione a los docentes: a) Anival Alfredo Torre Camones, exdirector de la Oficina de Servicios Académicos, con la medida de suspensión de seis (6) meses sin goce de remuneraciones; b) Baldo Andrés Olivares Choque, exrector de la UNAC, con medida de suspensión de cuatro (4) meses sin goce de remuneraciones; y c) José Leonor Ruiz Nizama, ex vicerrector académico, con la medida disciplinaria de amonestación escrita.

Con el Informe Legal N°816-2022-OAJ, de fecha 19 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió pronunciamiento legal observando las propuestas de sanción de suspensión contra los docentes Anival Alfredo Torre Camones y Baldo Andrés Olivares Choque, dado que no se encuentran acorde a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en el artículo 261 del Estatuto, devolviendo los actuados al colegiado para su adecuación.

Sobre el particular, con Oficio N°236-2022-TH-VIRTUAL/UNAC, de fecha 23 de agosto de 2022, el Tribunal de Honor Universitario señala que la Oficina de Asesoría Jurídica no tiene competencia para devolver dictámenes en virtud de su autonomía, remite el Dictamen N° 019-2022-TH/UNAC, que acuerda proponer se sancione: a) al docente Anival Alfredo Torre Camones, exdirector de la Oficina de Servicios Académicos de la UNAC, con la medida de cese temporal de seis (6) meses sin goce de remuneraciones; b) al docente Baldo Andrés Olivares Choque, en su calidad de exrector de la UNAC, con la medida de cese temporal de cuatro (4) meses sin goce de remuneraciones; y c) al docente José Leonor Ruiz Nizama, ex vicerrector académico de la UNAC, con la medida disciplinaria de amonestación escrita, por estar incurso en las faltas administrativas previstas los numerales 1, 10, 15, 16 20 y 22 del artículo 258, numeral 1 del artículo 267 del Estatuto de la UNAC, concordante con el artículo 10 literal e), t) y v) del Reglamento del Tribunal de Honor Universitario.

Mediante Informe Legal N°1003-2022-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, sobre el particular, respecto de los docentes Baldo Andrés Olivares Choque, en su condición de exrector de la UNAC y José Leonor Ruiz Nizama, en su calidad de ex vicerrector académico de la UNAC, ex funcionarios públicos de la UNAC, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado con la Resolución Rectoral N°357-2022-R, corresponde que el Consejo Universitario, de forma previa a la imposición de la sanción que estime correspondiente, determine si la autoridad competente para haber conducido el presente proceso administrativo disciplinario es el Tribunal de Honor Universitario, en la medida que se encuentra vigente la "Directiva del régimen disciplinario y procedimiento sancionador en la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N°352-1015-R, en cuyo numeral 4.3. señala que la comisión especial instructora "es el órgano instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios a que se refiere el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil. Realiza las acciones a que se refiere el numeral 4.2, precedente, y está compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector y el Jefe de la Oficina de Personal." De otro lado, con relación al docente Anival Alfredo Torre Camones, exdirector de la Oficina de Servicios Académicos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que no existe impedimento legal para que el Consejo Universitario proceda con la secuela del proceso administrativo disciplinario mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, conforme lo señalado en el artículo 75 de la Ley Universitaria, Ley N°30220. En ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de órgano de asesoramiento de la alta dirección de la Universidad Nacional del Callao, considera que mediante con el Informe Legal N° 816-2022-OAJ, de fecha 19 de agosto de 2022, cumplió con emitir opinión legal sobre el Dictamen N° 019-2022-TH/UNAC del Tribunal de Honor Universitario, que fue corregido y remitido nuevamente con el Oficio N° 236-2022-TH-VIRTUAL/UNAC, de fecha 23 de agosto de 2022. Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA REMITIR los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO, a fin de que actúe en el ámbito de las competencias previstas en el artículo 75° de la Ley Universitaria, Ley N°30220.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 242-2022-CU)

DEVOLVER el presente expediente a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, para la ampliación del Informe Legal N° 1003-2022-OAJ.



10.2. MG. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE Y MG. WALTER ALVITES RUESTA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución Rectoral N°427-2022-R del 10 de junio de 2022 se resolvió INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra los docentes Mg. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE y Mg. WALTER ALVITES RUESTA, ambos adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en su condición de coordinador y supervisor del ciclo de nivelación 2017, respectivamente; en condición de Coordinador y Supervisor del Curso de Verano y Nivelación 2017, respectivamente, llevado a cabo en la citada Facultad en los meses de enero y febrero del 2017, por haber permitido que se desarrollen asignaturas con menos de 25 alumnos.

El Tribunal de Honor Universitario, mediante los Oficios N°s. 203 y 204-2022-TH/UNAC, del 13 de julio de 2022, notificados al correo institucional de los docentes investigados, procedió con remitir los pliegos de cargos a efectos de que se sirvan absolver las interrogantes que en ellos se formulan, concediendo el plazo reglamentario para la presentación de sus descargos respectivos, en cuya oportunidad puedan ofrecer los medios de prueba pertinentes que corroboren sus argumentos de defensa.

Dentro del plazo concedido, los docentes imputados presentaron con fecha 15 de julio de 2022, sus descargos sobre

los hechos materia de investigación, solicitando, conforme los principios de legalidad, razonabilidad, celeridad, simplicidad y eficacia del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se declare la prescripción del proceso administrativo disciplinario instaurado en su contra, señalando principalmente que el tiempo transcurrido desde que se produjeron los hechos es de más de cinco años y cinco meses, por lo que procede que se archive los actuados.

Mediante Oficio N°213-2022-TH, de fecha 26 de julio de 2022, el Tribunal de Honor Universitario remite su Dictamen

N° 016-2022-TH/UNAC del 25 de julio de 2022, en el cual propone absolver del presente proceso administrativo disciplinario a los docentes investigados José Antonio Romero Dextre y Walter Alvites Ruesta, por haberse amparado la prescripción deducida por los citados docentes, respecto a la facultad de la entidad de haber instaurado proceso administrativo disciplinario mediante la Resolución Rectoral N°427-2022-R del 7 de junio de 2022.

Al respecto, la Oficina de Asesoría Legal, mediante INFORME LEGAL N°1011-2022-OAJ señala que, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 89 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la duración del proceso administrativo disciplinario es de cuarenta y cinco (45) días hábiles, plazo improrrogable que se contabiliza con la imputación de la falta al docente; sin embargo, es importante advertir que dicha norma no establece el plazo de prescripción para el inicio del procedimiento disciplinario, por lo que sí corresponde aplicar de forma supletoria el plazo previsto en el artículo 94 de la Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 97 de su reglamento general, en virtud de los cuales, la competencia para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios contra los servidores civiles decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta y uno (1) a partir de tomado conocimiento por la oficina de recursos humanos de la entidad, o de la que haga sus veces; en ese orden de ideas, corresponde señalar de manera concluyente que las solicitudes de control del plazo de prescripción en el proceso administrativo disciplinario del ámbito universitario, sea para la determinación de su instauración o del desarrollo de su procedimiento, deben ser evaluadas supletoriamente con la determinación de los plazos previstos en el artículo 94 de la Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 97 de su reglamento general; no siendo jurídicamente correcto remitirnos a la aplicación del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando existe una ley especial de aplicación supletoria a la Ley Universitaria. Dicho esto, se advierte que los hechos materia de investigación se circunscriben al desarrollo del curso de verano y nivelación 2017, llevado a cabo en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao en los meses de enero y febrero del 2017, respectivamente, sin contar con el número mínimo de veinticinco (25) estudiantes para su apertura, de acuerdo a la Resolución N° 238-2010-CU del 27 de diciembre de 2017, los cuales fueron puestos de conocimiento al Despacho Rectoral mediante el Oficio N° 0411-2017-DIGA/UNAC, de fecha 22 de junio de 2017, del entonces Director General de Administración; iniciándose el cómputo del plazo de un (1) año para instaurar proceso administrativo disciplinario, operando su vencimiento el 22 de junio de 2018; sin embargo, de la cronología de los hechos materia de la presente investigación, debe tenerse en cuenta que antecede un pronunciamiento en la evaluación de los mismos hechos efectuado por el Tribunal de Honor Universitario, el cual mediante el Informe N° 073-2018-TH/UNAC, de fecha 26 de diciembre de 2018, optó por recomendar primigeniamente se instaure proceso administrativo disciplinario a los directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, señores Ramiro Guevara Pérez y Rodolfo César Bailón Neira, respectivamente; habiéndose dispuesto su oficialización a través de la Resolución Rectoral 294-2019-R, de fecha 21 de marzo de 2019. Luego, del desarrollo del citado proceso administrativo disciplinario, mediante el Oficio N° 463-2019-TH/UNAC del 30 de octubre de 2019, se tiene que el colegiado remitió el Dictamen N° 051-2019-TH/UNAC de fecha 18 de setiembre de 2019, proponiendo la absolución de los referidos directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, y de otro lado, recomendó la instauración de proceso administrativo disciplinario a los docentes ahora investigados José Antonio Romero Dextre y Walter Alvites Ruesta, en su condición de coordinador y supervisor de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el cual se instauró a través de la Resolución Rectoral N° 427-2022-R, de fecha 10 de junio de 2022.

Sobre el proceso administrativo disciplinario seguido a los docentes investigados José Antonio Romero Dextre y Walter Alvites Ruesta, en su condición de coordinador y supervisor de la Facultad de Ingeniería Pesquera y

de Alimentos, cabe advertir que habría operado el plazo de prescripción de la facultad de la UNAC para instaurar proceso administrativo disciplinario, puesto que, desde la observación formulada por el Director General de Administración mediante el Oficio N° 0411-2017-DIGA/UNAC de fecha 22 de junio de 2017, sobre el trámite de pago de los docentes que dictaron en el ciclo de verano y nivelación de enero y febrero de 2017, hasta la emisión de disposición de instauración mediante la Resolución Rectoral N° 427-2022-R, de fecha 10 de junio de 2022, dicha decisión se encuentra emitida y notificada fuera del plazo de un (1) año a partir de tomado conocimiento para que el Despacho Rectoral instaure proceso administrativo disciplinario, encontrándose prescrita la facultad de la entidad para instaurar proceso administrativo disciplinario. Por otro lado, en el Dictamen N° 016-2022-TH/UNAC del 25 de julio de 2022, el Tribunal de Honor recomienda se absuelva a los docentes investigados José Antonio Romero Dextre y Walter Alvites Ruesta, por haber evaluado, a solicitud de parte, la configuración de la prescripción para iniciar proceso administrativo disciplinario; lo cual no es jurídicamente correcto, puesto que, por un lado, la absolución se encuentra vinculada a una falta de responsabilidad en los hechos objeto de la investigación, mientras que, de otro lado, la prescripción se debe a la inacción en el tiempo de la Universidad Nacional del Callao para instaurar proceso administrativo disciplinario dentro del plazo legal.

En ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de órgano de asesoramiento de la alta dirección de la Universidad Nacional del Callao, cumple con hacer de conocimiento del Despacho Rectoral las observaciones y precisiones al pronunciamiento del Tribunal de Honor Universitario contenido en el Dictamen N° 016-2020-TH/UNAC, de fecha 25 de julio de 2022, por lo que RECOMIENDA se proceda con DECLARAR PRESCRITA DE OFICIO, la facultad de la Universidad Nacional del Callao para instaurar proceso administrativo disciplinario a los docentes José Antonio Romero Dextre y Walter Alvites Ruesta, por los motivos expuestos en el informe, ELEVANDOSE los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO para su pronunciamiento. Asimismo, se RECOMIENDA REMITIR copia de los actuados al Tribunal de Honor Universitario, a efectos de que realice las acciones pertinentes para la determinación de responsabilidad administrativa a que hubiere lugar, por haber operado la prescripción en el presente proceso administrativo disciplinario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 243-2022-CU)

DERIVAR el presente expediente al **TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO**, a efectos de realizar las acciones pertinentes para determinar las responsabilidades sobre la prescripción del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario.

XI. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N°3495-2022-OPP, el Director de la Oficina de Planeamiento remite la Propuesta de modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) e Informe Técnico Sustentatorio, señalando que, al respecto, la Unidad de Modernización y Estadística ha efectuado el análisis respectivo, señalando en su INFORME N° 051-2022-UME-OPP/UNAC que se procedió a elaborar el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC con el respectivo informe técnico sustentatorio, en marco a las normas de organización del estado. Con lo mencionado anteriormente, se remite el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNAC, con el correspondiente informe técnico sustentatorio, para que se remita al Dirección General de Educación Superior – DIGESU, del Ministerio de Educación para la emisión de informe técnico respectivo.

El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace la exposición correspondiente a las incorporaciones de los Artículos 23 y 24 del texto, se han incorporado las funciones del OCI, respecto a los artículos 28 y 29 obedece a conformación de las unidades de la OAJ con 2 unidades art 28 y 29 de asuntos administrativos, arts. 30 y 31 de la unidad de aspectos judiciales. La Oficina de Gestión de la Calidad cuenta con 2 unidades la unidad de evaluación (arts. 44 y 45) y la unidad de capacitación y gestión de la calidad (arts. 46 y 47). La unidad de soporte para la Oficina de Educación Virtual Arts. 66 y 68, Centro de Idiomas arts. 117 y 118, ICICYT arts. 133 y 134 todas estas modificaciones obedecen al estatuto, estos artículos se vendrían a incorporar en el texto de lo que es el ROF una vez que cuente con el informe técnico solicitado a MINEDU a través de DIGESU. Una vez aprobado el informe técnico estos arts. pasarían a formar el texto del ROF y a Consejo Universitario para aprobación de estos artículos que formen parte del ROF FINAL.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Esta en evaluación hay que esperar

XII. LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA SOLICITADA POR EL DOCENTE LIC. JUAN BENITO BERNUY BARROS – FCNM.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: A solicitud del interesado, con Oficio N°660-2022-D-FCNM (Expediente N° E2015127), el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, remite la Resolución de Consejo de Facultad N°121-2022-CF-FCNM que resuelve PROPONER, al Consejo Universitario la Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada al Lic. Juan Benito Bernuy Barros, a partir del 01.09.22 hasta el 31.12.23, a fin de dedicarse exclusivamente a culminar el desarrollo de sus estudios de Maestría en Matemática Computacional, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; asimismo, DEMANDAR, al referido profesor para que, al término de la licencia, presente a la Facultad y al



Vicerrectorado de Investigación, un informe académico con copia del grado obtenido, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.

Cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N°474-2022-ORH-UNAC, Informe N°399-2022-UECE-ORH; con el Oficio N°3620-2022-OPP, así como el Informe Legal N°1101-2022-OAJ que indica que procede OTORGAR la Licencia con goce de remuneración por Capacitación Oficializada, con eficacia anticipada al docente JUAN BENITO BERNUI BARROS por el periodo del 01 de setiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de culminar sus estudios de Maestría en Matemática Computacional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 244-2022-CU)

OTORGAR, con eficacia anticipada, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, al docente Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de setiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

XIII. RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N°810-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, (Expediente N° 2014392) el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remitió la Resolución N°021-2022-D-FCA-UNAC, resolviendo RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 04 de febrero del 2022 al 04 de febrero del 2023, integrado según se detalla en dicha resolución.

Al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N°766-2022-OAJ, opinó que corresponde elevar lo informado por el Decano de la citada Facultad al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente; señalando que finalmente, corresponde precisar que todas las organizaciones estudiantiles de la UNAC, si bien gozan de autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, estas deben estar acorde a lo establecido en las leyes y el Estatuto de esta Universidad, correspondiendo que sean reconocidas previamente por las autoridades y órganos de gobierno correspondientes de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando la documentación de constitución interna y reglamentaria para el cumplimiento de sus fines, y no incurrir en posibles incumplimientos que afecten a imagen y prestigio de la Universidad Nacional del Callao.

Puesto a consideración del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 25 de Agosto de 2022, en el Punto N°8 de Agenda: RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FCA, teniendo en consideración el Informe Legal N°766-2022-OAJ, los señores Consejeros acordaron derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la ampliación del Informe Legal N°766-2022-OAJ, conforme a lo observado por la representación estudiantil, emitiéndose la T.D. N°025-2022-CU, con la que se materializó dicho acuerdo.

En atención a la TD N°025-2022-CU, mediante Informe Legal N°1107-2022-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede el reconocimiento del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas, correspondiendo elevar los actuados al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 356° del Estatuto, señalando que de la documentación adjunta se advierte que en fecha 05/02/2022 el PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL ESTUDIANTIL 2022 solicitó al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas el reconocimiento del Centro de Estudiantes de la FCA habiéndose llevado a cabo las elecciones correspondientes, ello conforme lo establece el artículo 297° del Estatuto, que dicho requerimiento ha seguido su procedimiento, y en sesión de Consejo Universitario de fecha 25/08/2022 el citado colegiado acordó devolver el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la ampliación del Informe Legal N°766-2022-OAJ de fecha 15 de agosto del 2022, debido a las observaciones vertidas por los mismos representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario; al respecto, de la Revisión del Reglamento Electoral 2022 del CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, se advirtió que para formar parte de tal junta directiva se debería de cumplir con ciertos requisitos, procediéndose a solicitar a la Oficina de Registros y Archivos Académicos para que emita informe respecto a los estudiantes que conforman tal JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES de la Facultad de Ciencias Administrativas, procediendo a informar entre otros aspectos, que los estudiantes IAN JOSEPH MARTINEZ GARCIA, WENCESLAO JUNIOR LEYVA ZEGARRA, DAVE JEREMY CÓNDROR ARTEAGA, ALVARO SEBASTIAN ALEJANDRO PEÑA PEZO, PATRICIA JUDITH PUMA GOMEZ, PAUL ANTONIO RUIZ JARA y JULIA ESTELA COTRINA AGUIRRE se encuentran matriculados en el Semestre 2022-B.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 245-2022-CU)

APROBAR, con eficacia anticipada, el reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 04 de febrero del 2022 al 04 de febrero del 2023, a los siguientes miembros:

Nº	CARGO	REPRESENTANTE	CÓDIGO
01	PRESIDENTE	Ian Joseph Martinez Garcia	1528220626
02	SECRETARIO GENERAL	Wenceslao Junior Leyva Zegarra	1920121028
03	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	Dave Jeremy Còndor Arteaga	1810120353
04	SECRETARIO DE ACTAS	Alvaro Sebastian Alejandro Peña Pezo	2110120366
05	SECRETARIA DE GÉNERO	Patricia Judith Puma Gomez	1920120653
06	SECRETARIO DE PRENSA	Paul Antonio Ruiz Jara	1820110425
07	SECRETARIA DE CULTURA	Julia Estela Cotrina Aguirre	1620125908

B. DESPACHO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: da lectura a los documentos de la sección despacho que pasan a orden del día:

1. El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 132-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL, (Expediente N° 2022565) la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dra. Noemí Zuta Arriola, remite la documentación trabajada en el marco de la implementación del ISO 9001:2015 en la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), para su revisión y aprobación en Consejo Universitario:
 1. Mapa de Procesos Institucional
 2. Mapa de Procesos de la Oficina de Gestión de la Calidad
 3. Alcance ISO 21001 – Facultades de la Universidad Nacional del Callao
 4. Alcance ISO 9001 – Oficina de Gestión de la Calidad
 5. Política Institucional de Calidad
 6. Procedimiento de Control de Documentos y Registros
 7. Instructivo de Elaboración de Documentos
 8. Procedimientos de Gestión de Riesgos y Oportunidades
 9. Procedimiento de Reclamos, Sugerencias y Apelaciones
 10. Reglamento de Protección, Transparencia de Datos de los Estudiantes
 11. Procedimiento de No Conformidad y Acciones Correctivas
 12. Procedimiento de Auditorías Internas

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 246-2022-CU)

APROBAR los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, presentados por la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

1. Mapa de Procesos Institucional
 2. Mapa de Procesos de la Oficina de Gestión de la Calidad
 3. Alcance ISO 21001 – Facultades de la Universidad Nacional del Callao
 4. Alcance ISO 9001 – Oficina de Gestión de la Calidad
 5. Política Institucional de Calidad
 6. Procedimiento de Control de Documentos y Registros
 7. Instructivo de Elaboración de Documentos
 8. Procedimientos de Gestión de Riesgos y Oportunidades
 9. Procedimiento de Reclamos, Sugerencias y Apelaciones
 10. Reglamento de Protección, Transparencia de Datos de los Estudiantes
 11. Procedimiento de No Conformidad y Acciones Correctivas
 12. Procedimiento de Auditorías Internas
2. El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Resolución de Consejo Universitario N° 209-2022-CU del 05 de octubre de 2022, se resolvió APROBAR la conformación de la Comisión de Trabajo de acuerdo a la Ley N° 31542 sobre la incorporación de docentes mayores de 75 años en la Universidad Nacional del Callao, integrada por el Vicerrector Académico, Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, en calidad de Presidente; el Director de la Escuela de Posgrado Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO; la Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO, Directora de la Oficina de Recursos Humanos; el Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Mg. JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO, Secretario General del Sindicato Unitario de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, en calidad de supernumerario, otorgándoseles un plazo de diez (10) días calendarios, a partir del 06 de octubre de 2022, para la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31542; asimismo, DISPONER, que una vez concluido el informe final de la Comisión de Trabajo conformada mediante el numeral precedente, este deberá ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe correspondiente, el cual se dará dentro de dos (02) días hábiles, a partir de la recepción.

Con Oficio N°1126-2022-VRA/UNAC el señor Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, remite el ACUERDO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE ACUERDO A LA LEY N°31542 (SOBRE INCORPORACIÓN DE DOCENTES MAYORES DE 75 AÑOS), señalando que el día 10 de octubre de 2022 se tomó el siguiente acuerdo:



1. Solicitar a los docentes que presentaron la solicitud de reingreso a la UNAC Adjuntar certificado de salud; incluyendo salud física y mental para el desarrollo actividades académicas, dicho certificado debe estar sustentado por una junta médica – MINSa Callao.
2. Se propone además como alternativa para el punto 1:
Para obtener el Certificado Médico incluyendo salud física y mental deberá solicitarse a la Junta Médica constituida por 02 médicos de MINSa y 02 de ESSALUD gestionados por la UNAC.

La Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 1063-2022-OAJ, así como el Informe Legal N°1069-2022-OAJ, respecto a la aplicación de la Ley N° 31542 – Segunda Disposición Complementaria Final, De conformidad, conforme a lo establecido en el numeral 129.14 del artículo 129° del Estatuto procedería que el Vicerrectorado Académico formule la propuesta de lineamientos a efectos de aplicar la Ley N° 31542, por ser un asunto de su competencia. Sin perjuicio de lo recomendado, este Órgano de Asesoramiento Jurídico **ELEVA** una propuesta de lineamientos de incorporación de los docentes cesados por límite de edad (mayor de 75 años) a la Universidad Nacional del Callao, al haberse eliminado dicho límite, que se adjunta al presente informe como **ANEXO**, según se detalla.

ANEXO

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA SEGUNDA

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31542

FINALIDAD: Establecer el procedimiento para la incorporación de los docentes afectados con el cese por límite de edad de 75 años, a la Universidad Nacional del Callao, y su continuidad docente.

ALCANCE: Es de aplicación los presentes lineamientos a los docentes cesados por límite de edad (75 años) por el artículo 84° de la Ley N° 30220, y que soliciten su incorporación a la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley N° 31542.

PROCEDIMIENTO:

1. Los docentes cesados presentaran su solicitud de incorporación a la UNAC, a través de mesa de partes virtual de la UNAC.
2. Una vez recibida la solicitud, al día siguiente hábil se pondrá a conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos, seguidamente dicha dependencia solicitará al docente cesado que en el plazo de 6 días hábiles adjunte el Certificado o Informe Médico sobre el estado físico y mental del solicitante, expedido por una Junta Médica emitida por establecimiento de salud pública, según así lo establece taxativamente la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31542.
3. Recepcionado el certificado o informe médico la Oficina de Recursos Humanos emitirá en un plazo de 2 días hábiles un informe técnico respecto a la existencia o no de la plaza del docente cesado, además de encargar la revisión de la documentación presentada por el docente cesado solicitante, por personal encargado.
4. La Oficina de Recursos Humanos remitirá el expediente de cada docente cesado solicitante adjuntando el informe técnico correspondiente, a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal pertinente en un plazo de 2 días hábiles.
5. Contando con el informe técnico y legal, la Oficina de Secretaría General procederá al día siguiente hábil de recibido el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica **AGENDAR** y **ELEVAR** todo lo actuado al **CONSEJO UNIVERSITARIO** para su pronunciamiento aprobatorio o denegatorio, que no podrá superar los 3 días hábiles.
6. Sobre la existencia de plaza vacante y presupuestada, el **CONSEJO UNIVERSITARIO**, considerara que:
 - a) De existir plaza de origen del docente cesado y los informes técnico y legal correspondientes con arreglo a ley, procederá a emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de incorporación.
 - b) De no existir plaza de origen del docente, de acuerdo a los informes técnico y legal correspondientes con arreglo a ley, se procederá a solicitar al MEF la habilitación de la plaza del docente cesado solicitante, una vez habilitada recién emitirá el pronunciamiento sobre la incorporación solicitada.
7. Queda establecido que el presente procedimiento, que concluirá con el pronunciamiento del **CONSEJO UNIVERSITARIO**, no excederá los 15 días hábiles.

La rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: como comisión el Vicerrectorado Académico ha presentado su propuesta de la evaluación que le corresponde a Consejo Universitario en forma paralela el equipo de rectorado estuvo trabajando ya se remitió un documento al MEF pero no hay presupuesto. Todas las universidades públicas tenemos la misma problemática. Se está trabajando en ello pero por el momento no se puede incorporar a los docentes. Hemos pedido presupuesto para que se realice.

El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que 40 docentes que han solicitado incorporación, al MEF se han solicitado por 75 docentes cesantes por 5 millones aún no hay respuesta se está haciendo seguimiento.

La Directora de la Oficina de Recursos Humanos, informa que se emitió un informe son 40 pero todas las plazas están ocupadas en proceso hay cambio de dedicación y ascenso. Se está gestionando ante el MEF.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: sobre la Comisión se ha llegado a la conclusión que tiene que ser una junta médica. Se revisó la propuesta de OAJ. el plazo de solicitud de docentes ya cerró. San Marcos y UNI ya emitieron resoluciones, pero deben existir las plazas

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica: Ya tiene un propuesta hay que adecuarlo a los informes de ORH y OPP. Son 73 docentes cesados. Son 40 solicitudes de incorporación.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: se ha solicitado una demanda de presupuesto. se va hacer el reajuste para darle a estos lineamientos plazos definidos. Para 40 docenes que han solicitado su incorporación. No puedo emitir una resolución con un listado. Los lineamientos serán estructurados con todo lo que hemos visto hoy.

3. Propuesta de Directiva para obtener el Grado Académico de Bachiller con Informe de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, cuenta con el informe legal 1075-2022-OAJ, informe de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones para que se emita la Resolución Rectoral correspondiente. El informe de la Oficina de Planificación señala que las observaciones planteadas han sido subsanadas por lo que se da la conformidad al proyecto de la directiva y corresponde la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Se va remitir la Resolución Rectoral adjuntando la Directiva en mención que llegará a cada Facultad.

El Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 247-2022-CU)

APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2022-CU, "DIRECTIVA PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER CON INFORME DE INVESTIGACIÓN".

Siendo las 13:04 horas se levantó la sesión habiéndose agotado la agenda, quedando los demás documentos de despacho para la siguiente sesión. La señora Rectora y presidenta del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

